



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 7** *RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2011, por la que se notifica la Orden de 19 de agosto de 2011, del Consejero de Economía y Hacienda, del expediente administrativo sancionador por infracción en materia de industria y la notificación de pago en período voluntario de 22 de agosto de 2011.*

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de la comunidad a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se sigue expediente en el que se ha dictado trámite que en este acto se notifica

*Requerido y último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Comunidad de propietarios Tutti Centro Majadahonda, con domicilio a efectos de notificación en la calle Doctor Calero, número 19, 28220 Majadahonda (Madrid). — Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 19 de agosto de 2011, del procedimiento sancionador número 05-MI-00053.4/2011 (INIF 48/11), y notificación de pago en período voluntario de 22 de agosto de 2011, a la comunidad de propietarios Tutti Centro Majadahonda, otorgando un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para formular recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo estipulado en los artículos 8.2.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se comunica al titular indicado a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender que la publicación íntegra del escrito lesionaría los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La Orden sancionadora y la notificación de pago en período voluntario, anteriormente referenciadas, se encuentran a disposición de la sancionada, junto al expediente sancionador, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F4, planta sexta izquierda, Servicio de Apoyo Jurídico, 28016 Madrid.

Madrid, a 23 de agosto de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(01/2.768/11)